



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 272-2014-UNAM

Moquegua, 19 de Mayo del 2014

### VISTO:

El Informe N° 080-2014-CPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 08.05.2014; Oficio N° 0085-2014-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 09.05.2014 y el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.05.2014 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución C.O. N° 0051-2013-UNAM de fecha 19 de febrero del 2013, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 739.

Que, el Decreto Legislativo N° 739, decreta en su Artículo 1° la modificación del Artículo 22° de la Ley Universitaria N° 23733, mediante el cual se establece que, cumplidos los estudios satisfactoriamente, se accederá automáticamente al Bachillerato.

Que, la Ley Universitaria N° 23733 en su Artículo 32°, inciso f) establece que es atribución del Consejo Universitario el otorgar Grados Académicos y Títulos Profesionales, concordante con el numeral 21.7) del artículo 21 del Estatuto Universitario.

Que, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, a través del Informe N° 080-2014-CPIAM/UNAM/SEDE ILO, remite la carpeta de graduación de la señorita LUZ MARINA YUCRA TORRES, egresada de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Grado Académico de Bachiller.

Que, la Vicepresidencia Académica, mediante el Oficio N° 0085-2014-VIPAC/CO/UNAM, emite la conformidad del expediente de la mencionada egresada y solicita su inclusión en la agenda de sesión de Comisión Organizadora.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora realizada en fecha 15 de mayo de 2014, por unanimidad se aprueba el otorgamiento automático del Grado Académico de Bachiller a la referida egresada conforme a lo dispuesto en la Resolución C.O. N° 0051-2013-UNAM.

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.05.2014;

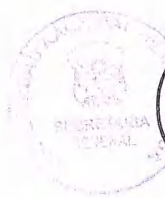
### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Conferir el Grado Académico de **BACHILLER EN INGENIERIA AMBIENTAL** a la egresada: **LUZ MARINA YUCRA TORRES** con Código 2008105009.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISEP  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
Miguel Nicolás Sánchez Párra  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**  
PRESIDENCIA  
VIPAC  
VIPAD  
CONAFU  
SEGE-UGT  
Interesado  
ARCHIVO (2)